

en Caldes de Montbui, área deportiva de la Urbanización «Font dels Enamorats», para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio de 2003, así como la gestión de los Administradores solidarios durante ese periodo.

Tercero.—Ampliación de Capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber expresamente a los señores accionistas que —en ejercicio del derecho de información que detentan— podrán consultar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Caldes de Montbui, 15 de julio de 2004.—Los Administradores, D. Anicet Canals Masats, D. Carles Canals Masats.—37.132.

CAP BEGUR INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESPANTEX RUN, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 3 de mayo de 2004, su fusión mediante la absorción de «Espantex Run, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida) por parte de «Cap Begur Inversiones, Sociedad Limitada» que adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando su capital social en 228.384,60 euros, habiéndose aprobado el balance de fusión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2004.—El administrador único común, Raimond Pérez-Sala Cucurny.—37.138.
1.ª 26-7-2004

CERÁMICA ENSAMBLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por haberlo acordado el Consejo de Administración de la compañía Cerámica Ensamblada, Sociedad Anónima en sesión del día 24 de mayo de 2004, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 16 de agosto de 2004, a las dieciocho horas en el domicilio social, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión social, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales, así como el Informe de Gestión.

En La Pobla de Vallbona (Valencia), 14 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Cerámica Ensamblada, Sociedad Anónima, D. Rafael de la Cuadra Ribes.—37.136.

COATES LORILLEUX, S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 28 de junio de 2004 acordó reducir el capital social en un importe de 5.959.453,50 euros, con la finalidad de restablecer en lo posible el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones al portador existentes en un importe de 2,97 euros cada una de ellas, es decir, reduciendo el valor nominal unitario de las mismas hasta 0,03 euros.

Asimismo, la mencionada Junta acordó la sustitución del objeto social de la Sociedad que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de colores «flush» y la comercialización de productos en dispersión acuosa, así como cualquier otra actividad complementaria, en el ámbito de la fabricación y venta de productos semielaborados para la fabricación de tintas para las Artes Gráficas.

En ningún caso se entenderán comprendidas en el objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización administrativa.

Las actividades comprendidas en el objeto social para cuyo ejercicio se requiera legalmente algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, sólo podrán ser realizadas por medio de persona que ostente dicha titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de obtener la autorización o la inscripción pertinentes.

La Junta ha decidido conceder a los acreedores sociales el derecho a oponerse a la reducción de capital en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por último, los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo de sustitución del objeto social tendrán el derecho a separarse de la Sociedad en los términos previstos por el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Badalona (Barcelona), 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Gómez-Reino Lecoq.—37.156.

COMERCIAL TROVADOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad totalmente escindida)

MODAGAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

TROVATEX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que las Juntas Generales Universales de Socios de «Comercial Trovador Sociedad Limitada», «Modagar Sociedad Limitada», y «Trovatex Sociedad

Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2004 por unanimidad:

1. La escisión total de la compañía mercantil «Comercial Trovador, Sociedad Limitada», de forma que dicha sociedad quedará extinguida, con división de todo su patrimonio en dos partes cada una de las cuales será absorbida en bloque por sendas sociedades ya existentes, «Modagar Sociedad Limitada» y «Trovatex, Sociedad Limitada» como consecuencia de una disolución sin liquidación, mediante la atribución a sus socios, con arreglo a una norma proporcional, de valores representativos del capital social de las entidades adquirentes de la aportación.

2. La sociedad «Modagar, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión aumentará el capital social en la cantidad de 967.591,97 Euros mediante la emisión de 160.997 participaciones sociales de 6,01 Euros de valor nominal de modo que, su capital social quedará fijado en la cantidad de 1.274.101,97 Euros, dividido en 211.997 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 211.997, ambos inclusive.

3. La sociedad «Trovatex Sociedad Limitada» beneficiaria de la escisión aumentará el capital social en la cantidad de 691.931,30 Euros mediante la emisión de 115.130 participaciones sociales de 6,01 Euros de valor nominal, de modo que, su capital social quedará fijado en la cantidad de 1.292.931,30 Euros, dividido en 215.130 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 215.130, ambos inclusive.

4. La compañía «Trovatex, Sociedad Limitada» adoptará al amparo del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil la denominación de la entidad que se extingue por virtud de la escisión total, por lo que pasará a denominarse «Comercial Trovador, Sociedad Limitada».

5. Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al Proyecto formulado el día 15 de junio de 2004 por todos los administradores de las compañías implicadas en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 29 de junio de 2004. Junto al proyecto de escisión quedaron aprobados los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2003. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del día 1 de enero del año 2004. Las operaciones contables se considerarán realizadas por las sociedades beneficiarias de la escisión a partir del día 1 de enero de 2004, sin perjuicio de lo señalado en las normas fiscales sobre imputación de rentas o periodos impositivos. No se ha otorgado ventaja alguna, al órgano de administración, socios, auditores o expertos independientes ni existen titulares de derechos especiales.

6. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Valencia, 2 de julio de 2004.—Don Mateo Martí Cusidó, Administrador Único de «Comercial Trovador, Sociedad Limitada», «Modagar, Sociedad Limitada» y «Trovatex, Sociedad Limitada».—37.116.
1.ª 26-7-2004

CONSTRUCCIONES GUERRA, S. A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios a las once horas del día 13 de agosto de 2004, en primera convocatoria, en la sede social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas de los años 1998 a 2003.